



## CONCLUSIONES DEL IV FORUM DE COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD

**I Fórum:** Universidad de La Laguna    **II Fórum:** Universidad Complutense de Madrid

**III Fórum:** Universidad de La Laguna (telemáticamente)

**IV Fórum:** Universidad de Santiago de Compostela

### A. CUESTIONES DE AVANCE ORGANIZATIVO Y DE DIVULGACIÓN

1. Desarrollar una plataforma de comunicación interna de la FECPA.
2. Potenciar la divulgación de la figura de la coordinación de parentalidad desde una óptica positiva y protectora.
3. Organizar e implantar un registro, por comunidades autónomas, de profesionales avalados por la FECPA, en base a los criterios formativos desarrollados y publicados por la propia FECPA.
4. Abrir la FECPA a Iberoamérica incluyendo profesionales y entidades significadas en la materia de la coordinación de parentalidad.
5. Solicitar a la CUEMYC incluir la organización del FORUM de FECPA en su Congreso internacional anual. El próximo se celebrará en Santander en octubre de 2023. Ha sido aceptada la propuesta y el siguiente **V Fórum será en octubre de 2023, en Santander.**

### B. JUECES Y COLEGIOS PROFESIONALES

6. Necesidad de elaborar un protocolo unificado dirigido a los jueces, en el que se indiquen las actuaciones, objetivos de la intervención y el modo de realizar las derivaciones. Es conveniente apoyarse en la normativa de la Comunidad Foral de Navarra.
7. Necesidad de organizar un programa de información y formación para los operadores jurídicos, sobre todo para los que trabajan con familias, sobre la figura del Coordinador de parentalidad.
8. Promover que se exija formación específica a los jueces y magistrados para acceder a los juzgados de familia.
9. Enviar a los jueces y magistrados el libro "Documento Base para el desarrollo de la coordinación de parentalidad".



10. Conectar con los jueces y magistrados que son promotores e interesados en el desarrollo de la Coordinación de parentalidad y organizar con ello jornadas o u otros eventos para intercambio de lecciones aprendidas.
11. Dar a conocer en las comisiones deontológicas de los colegios profesionales lo que es la Coordinación de parentalidad con el objeto de evitar la admisión a trámite de denuncias improcedentes.

### **C. ESTUDIOS NECESARIOS**

12. Diseñar un estudio para profundizar y reflexionar sobre las funciones y alcance de la Coordinación de parentalidad.
13. Realizar un estudio para analizar los resultados de las experiencias pilotos sobre coordinación de parentalidad.
14. Llevar a cabo un estudio centrado en el funcionamiento de los equipos de Coordinación de parentalidad y en el protocolo profesional en las actuaciones ligadas a los cambios de custodia.

### **D. FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN**

15. La FECPA debe constituirse en un verdadero observatorio de los programas de formación que se ofertan y de las buenas prácticas en Coordinación de parentalidad.
16. Es imperativo insistir en promover una formación rigurosa según los criterios establecidos por la FECPA, incluido los requisitos de acceso a esos cursos recogidos en la publicación “Documento Base para el desarrollo de la coordinación de parentalidad” <https://cuemyc.org/wp-content/uploads/2020/03/DOCUMENTO-BASE-CP.pdf>
17. Canalizar y potenciar la implantación de la coordinación de parentalidad y la mediación familiar por medio de los servicios públicos de atención y protección a la familia y la infancia y los puntos de encuentro.
18. Se señala que la Ley 25/2009, conocida como la Ley Ómnibus, no permite restringir el acceso a las personas al ejercicio profesional de la Coordinación de parentalidad, pero al tiempo es una oportunidad para establecer recomendaciones y criterios para garantizar la profesionalidad de esta figura.



## **E. DESARROLLO LEGISLATIVO**

19. El desarrollo legislativo a nivel nacional y autonómico en materia de servicios sociales y de protección a la familia y la infancia, además de la presencia de la figura de la coordinación de bienestar en los colegios, nos apunta en la línea para intentar elaborar una solicitud legislativa sobre la coordinación de parentalidad desde el argumento fundamental de la protección de la familia, de la infancia y la adolescencia.

Próximamente, se constituirán Comisiones de trabajo para dar respuestas a estas conclusiones.